



Asamblea General

Distr. limitada
9 de octubre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 27 d) del programa

**Desarrollo Social: Decenio de las Naciones Unidas
para la Alfabetización: educación para todos**

Mongolia: proyecto de resolución

La alfabetización, un factor vital: estableciendo prioridades para el futuro

La Asamblea General,

Recordando su resolución [56/116](#), de 19 de diciembre de 2001, en la que proclamó el período de diez años que comenzó el 1 de enero de 2003 Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización, su resolución [57/166](#), de 18 de diciembre de 2002, en la que acogió con beneplácito el Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización¹, y sus resoluciones [59/149](#), de 20 de diciembre de 2004, [61/140](#), de 19 de diciembre de 2006, [63/154](#), de 18 de diciembre de 2008, y [65/183](#), de 21 de diciembre de 2010,

Recordando también la Declaración del Milenio², en la que los Estados Miembros decidieron asegurar que, para 2015, los niños y las niñas de todo el mundo pudieran terminar un ciclo completo de enseñanza primaria y que tanto las niñas como los niños tuvieran igual acceso a todos los niveles de enseñanza, para lo cual es necesario renovar el compromiso de promover la alfabetización para todos,

Reafirmando los objetivos de la Educación para Todos, en particular el tercer objetivo, consistente en velar por que las necesidades de aprendizaje de todos los jóvenes y adultos se satisfagan mediante un acceso equitativo a un aprendizaje adecuado y a programas de preparación para la vida activa, y el cuarto objetivo, de aumentar para el año 2015 el número de adultos alfabetizados en un 50%, en particular mujeres, y facilitar a todos los adultos un acceso equitativo a la educación básica y la educación permanente,

Convencida de que la alfabetización es decisiva para que todos los niños, jóvenes y adultos adquieran los conocimientos esenciales que les permitan hacer

¹ Véase A/57/218 y Corr.1.

² Resolución 55/2.



frente a los problemas con que pueden tropezar en la vida y constituye una condición indispensable de la educación permanente, medio imprescindible para la participación efectiva en las sociedades y economías del conocimiento del siglo XXI,

Reafirmando el derecho de los pueblos indígenas a tener un acceso sin discriminación a todos los niveles y formas de educación que ofrecen los Estados, y reconociendo la importancia de aplicar medidas eficaces para promover el acceso para los indígenas, en particular los niños, a la educación en su propio idioma, cuando sea posible, como se indica en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas³,

Observando con profunda preocupación que, según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 774 millones de adultos no tienen un nivel mínimo de alfabetización y 57 millones de niños en edad de asistir a la escuela primaria siguen sin estar escolarizados, que varios millones más de jóvenes abandonan la escuela sin haber alcanzado un nivel de alfabetización suficiente para tener una participación productiva y activa en la sociedad, que la prioridad que se asigna a la cuestión de la alfabetización a nivel nacional tal vez no sea suficiente para generar el apoyo político y económico necesario para enfrentar los desafíos de la alfabetización a nivel mundial y que es improbable que el mundo pueda hacer frente a esos desafíos si continúan las tendencias actuales,

Profundamente preocupada por la persistencia de las disparidades de género en materia de educación, que quedan de manifiesto en el hecho de que, según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, casi las dos terceras partes de los adultos analfabetos del mundo son mujeres,

Preocupada porque, según las estimaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la tercera parte de los niños que no asisten a la escuela son niños con discapacidad y porque la tasa de alfabetización de los adultos con discapacidad es de apenas el 3% en algunos países,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la evaluación final de la aplicación del Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización⁴;

2. *Encomia* los esfuerzos realizados por los Estados Miembros, sus asociados en el desarrollo, la comunidad internacional de donantes, el sector privado, la sociedad civil y los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular la organización encargada de dirigir el Decenio, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, por cumplir los objetivos del Decenio;

3. *Reconoce* la importancia de continuar implementando programas y medidas nacionales para eliminar el analfabetismo en todo el mundo, reforzar aún más el compromiso político y financiero, en particular en pro de la alfabetización y la educación no académica de jóvenes y adultos, intensificar los esfuerzos colectivos mediante la mejora de las intervenciones y los sistemas educativos, y crear una base técnica de conocimientos sólida mediante la mejora del seguimiento y la evaluación de la alfabetización, así como de las investigaciones al respecto;

³ Resolución 61/295, anexo.

⁴ Véase A/68/201.

4. *Exhorta* a los Estados Miembros, sus asociados en el desarrollo y los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a mantener y ampliar los logros obtenidos durante el Decenio mediante la prestación de apoyo técnico y financiero adicional con objeto de fomentar la alfabetización y los entornos alfabetizados mediante enfoques múltiples, centrándose en los colectivos marginados, en particular las niñas y las mujeres, y teniendo en cuenta que se aproxima 2015, año en que deben alcanzarse los objetivos de la Educación para Todos y los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

5. *Solicita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que refuerce su función coordinadora y catalizadora en la lucha contra el analfabetismo, creando una alianza de colaboración mundial entre múltiples interesados en apoyo de los esfuerzos nacionales por agilizar los avances hacia el cumplimiento de los objetivos pendientes con miras a 2015 y los años posteriores;

6. *Solicita* al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, recabe las opiniones de los Estados Miembros sobre la integración de los desafíos que plantea la alfabetización en la agenda para el desarrollo después de 2015 y le presente en 2015 un informe que incluya recomendaciones concretas;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo social”, un subtema titulado “La alfabetización, un factor vital: estableciendo prioridades para el futuro”.
